

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN.

Artículo 22.- Corresponden a la Dirección de Vinculación las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar y dirigir de manera eficaz las funciones derivadas del Sistema de Vinculación,

II.- implementar programas de vinculación, a través de la coordinación, gestión, enlace y difusión de actividades en las áreas científicas, sociales, medio ambiente, entre las diferentes instancias del CECyTE de B.C.S.

III.- Difundir las actividades, eventos, información científica y social del CECyTE de B.C.S.

IV.- Desarrollar las actividades relacionadas con las prácticas profesionales y servicio social, así como expedir constancias de las mismas.

V.- Establecer relaciones y en su caso, convenios e intercambios con organismos públicos y privados de la región, que coadyuven a incrementar la calidad de la educación media y el mejoramiento tecnológico de los planteles, así como su participación en la revisión y actualización de los planes de estudio.

VI.- Planear, organizar y dirigir el Comité de Vinculación que se crea en cada plantel para, integrar en la propuesta acciones que fortalezcan la adecuada formación de los alumnos.

VII.- Coordinar y supervisar la bolsa de trabajo para apoyar a los egresados de los planteles.

VIII.- Fomentar la vinculación directa de los proyectos y productos de la investigación de los sectores productivos, social y gubernamental, a fin de construir las bases para el mejoramiento del bienestar de los habitantes de Baja California Sur por medio de la educación, la generación, ampliación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

IX.- Efectuar el seguimiento de egresados y promover reuniones de ex alumnos del CECyTE de B.C.S.

X.- Promover, investigar y desarrollar bajo convenio la capacitación y el adiestramiento de trabajadores que impartan los planteles.

XI.- Estimular el desarrollo de proyectos tecnológicos y prototipos didácticos, el establecimiento de convenios con instituciones del sector productivo de bienes y servicios, el intercambio de experiencias tecnológicas y el establecimiento de programas de auto-abastecimiento de equipo en los planteles del Colegio.

XII.- Calendarizar las jornadas culturales y deportivas que estimulen la formación integral de los educandos.

XIII.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes a su competencia.